Rama Judicial
República de Colombia

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

En Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las tres y cuarenta y cinco (03:45 p.m.) de la tarde, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **REPETICIÓN** con radicación 73001-33-33-006-2021-000203-00 instaurado por el **HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E. DE SANTA ISABEL** en contra de **MAYTE SAMIR SÁNCHEZ OTÁLORA.**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTES

1.1 Parte Demandante

HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E. DE SANTA ISABEL

Apoderada: NANCY ALEXANDRA VÁSQUEZ VELOZA
C. C: 65.631.196
T. P: 165.277 del C. S de la Judicatura.
Dirección de notificaciones: Calle 12 No. 2-70 oficina 505 Edificio El Molino de Ibagué (Tolima)
Teléfono: 3214258107
Correo electrónico: alexandravasquezabogada@gmail.com

1.2. Parte demandada

MAYTE SAMIR SÁNCHEZ OTÁLORA

Apoderado: JAIME DANIEL SALAZAR CARDONA
C. C: 5.820.189
T. P: 172.380 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: carrera 11 A No. 112-35. Bogotá D.C.
Teléfono: 3508630442
Correo electrónico: salazaryconsultores@gmail.com

1.3. Ministerio Público

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA
Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos
Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805
Teléfono: 3003971000
Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En atención a las pruebas debidamente decretadas en la audiencia inicial del 19 de mayo de 2022, procede el Despacho a practicar las pruebas ordenadas:

2.1. Parte demandante

2.1.1 Testimonial

EDWIN JALBER FRANCO PARRA

El señor **EDWIN JALBER FRANCO PARRA** identificado con C.C. 6.014.436, de 45 años de edad, domiciliado en la Calle 4 No. 3-19 piso 2 de Santa Isabel Tolima, de profesión economista, actualmente se desempeña como profesional universitario administrativo del Hospital Carlos Torrente Llanos de Santa Isabel Tolima, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada de la parte actora y finalmente se contrainterroga por el apoderado de la parte demandada. El Ministerio Público no formuló preguntas.

2.2 Pruebas de oficio

2.2.1 Interrogatorio de parte – Mayte Samir Sánchez Otálora

Siendo las 4:18 de la tarde no ha sido posible lograr la conectividad de la demandada pues aparece conectada pero no puede prender ni la cámara ni el micrófono, en conversación telefónica con la sustanciadora del Juzgado indicó que va a tratar de conectarse de un computador pero está a punto de descargarse.

Por lo anterior, como quiera que la prueba fue decretada de oficio, si pasados 10 minutos no se logra la conexión de la demandada se prescindirá de dicha prueba.

La señora **MAYTE SAMIR SÁNCHEZ OTÁLORA**, identificada con C.C. 65.763.860, de 48 años de edad, domiciliada en la cra. 7 No. 14-45 torre 2 apto.

601 de Ibagué, de profesión bacterióloga, actualmente es la directora ejecutiva de la Liga Contra el Cáncer Zonal Tolima, quien fue citada a interrogatorio de parte, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y a formular el interrogatorio respectivo; posteriormente lo hizo el Ministerio Público.

3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Continuando con el orden establecido en el art. 181 del C.P.A.C.A, correspondería fijar la fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, sin embargo en el presente caso, se torna innecesaria la misma, razón por la cual se omitirá dicha diligencia y por lo tanto se corre traslado a las partes para **ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, los cuales empezarán a contabilizarse a partir del día 27 de julio de 2022.**

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A, para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes:

La parte demandante: sin observaciones.
La parte demandada: sin observaciones.
Ministerio público: Sin observaciones.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO ART. 207 C.P.A.C.A

Teniendo en cuenta que no se realizará la audiencia de alegaciones y juzgamiento, esta es la última oportunidad antes de proferir sentencia para proceder al saneamiento del proceso tal y como lo establece el artículo 207 del C.P.A.C.A, para tal fin se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran vicios o nulidades que deban ser decididas en este momento y que se hayan presentado dentro de la etapa indicada anteriormente:

La parte demandante: sin observaciones.
La parte demandada: sin observaciones.
Ministerio público: Sin observaciones.

Considera el Despacho que hasta este momento no se observan irregularidades que puedan afectar las formas establecidas por la ley en respeto de las garantías y derechos de cada una de las partes, por tanto, se considera saneada la actuación hasta este momento procesal.

5. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 04:42 p.m. del día 26 de julio de 2022. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial, y en el aplicativo web SAMAI..

Link Video Audiencia

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA
Ministerio Público

NANCY ALEXANDRA VÁSQUEZ VELOZA
Apoderada Parte Demandante

MAYTE SAMIR SÁNCHEZ OTÁLORA
Demandada

JAIME DANIEL SALAZAR CARDONA
Apoderado Parte Demandada